

Documento informativo sobre el protocolo de desarrollo y evaluación de los Trabajos fin de Título

Octubre 2019

Con el fin de dar mayor transparencia y facilitar a los agentes implicados la aplicación del protocolo de actuación, interacción y evaluación de los Trabajos fin de título (TFTs) del Conservatorio Superior de danza de Alicante (CSDA), la Comisión de Investigación del CSDA elabora el presente documento que expone los principios y criterios que orientan el desarrollo y evaluación de todo el proceso, que son aprobados en Comisión académica e informados en departamento el 2 de octubre de 2018.

a) Agentes implicados

La información expuesta en el documento informativo va destinada a todos los agentes que se encuentran inmersos en el desarrollo de los Trabajos fin de título:

- A los y las discentes del CSDA que se encuentran en la fase de desarrollo del TFT.
- Tutores/directores (docentes) encargados de la tutorización de los diferentes TFTs.
- Miembros de los tribunales, encargados de la evaluación final de los TFTs.

Para discentes

En este documento se incluye información que orienta al alumnado en el proceso de desarrollo, con el establecimiento de un calendario de actuación y seguimiento que concreta la fase de elaboración del TFT (**Anexo I**). Asimismo, da a conocer el sistema de evaluación exponiendo criterios de evaluación y calificación, lo que proporciona al discente información concreta sobre los niveles de calidad demandados.

Para tutores/directores

Desde el posicionamiento de los tutores y tutoras de los TFTs, la presente información profundiza en los aspectos y procedimientos que deben tenerse en cuenta ante el desarrollo de un TFT, con el fin de facilitar su labor orientadora.

Miembros de los tribunales evaluadores

En lo que respecta a la Comisión de evaluación, el presente documento pretende clarificar y facilitar el procedimiento de evaluación de los miembros de los diferentes tribunales, así como unificar los criterios de evaluación.

b) Requerimiento para ser evaluado en el TFT

Atendiendo a la orden 85/2014 de 23 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las asignaturas optativas, el trabajo de fin de título y las prácticas académicas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de los centros del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana: “Para matricularse del TFT será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios” (art 11.6), y además “el TFT será evaluado una vez que el estudiante disponga de todos los créditos necesarios para la obtención del título correspondiente, salvo los correspondientes al propio TFT” (art. 9.7).



TRABAJO FIN DE TÍTULO

Orden 25/2011, Cdad. Valenciana

4º Curso
18 ECTS

Requisito imprescindible

- **Para matricularse:** Tener superados o matriculados el resto de ECTS
- **Para ser evaluado:** Tener superados los 222 ects restantes

Formativo

Bloque Investigación
Primer semestre

Tutorizado

Desarrollo-elaboración-defensa TFT

Figura 1. Resumen informativo sobre TFT. Fuente: Elaboración propia

c) Proceso de seguimiento

Asignación tutor-director o tutora-directora

El procedimiento establecido para la asignación de tutor o tutora se inicia una vez esté

totalmente cerrado el proceso de matriculación en la asignatura. A partir de aquí se sigue un protocolo de actuación atendiendo a la Orden 85/2014 y a los acuerdos tomados en comisión de investigación, previamente debatidos en reuniones de departamento durante el curso 2017/18 y aprobados en la comisión académica en el curso 2017/18 y que se expone con detalle en al **Anexo II**.

Desarrollo TFTs

Con el fin de facilitar al alumnado la orientación en el inicio de su proceso de desarrollo y elaboración del TFT, se les introduce:

- un bloque formativo durante el primer semestre del curso que contribuye a:
 - o orientar y concretar la temática y petición de tutor/a,
 - o informar sobre los procesos de indagación bibliográfica
 - o formar sobre los requerimientos y rigurosidad en la elaboración del informe escrito (que siguen las pautas de formato del estilo APA),
 - o desarrollar el proceso de madurez en la capacidad de argumentación, reflexión personal, así como a la concienciación de no realizar plagio y
 - o diferenciar los diferentes procesos metodológicos por los que se puede adentrar el y la discente (procesos performativos, interpretativos,...),
- y el proceso y elaboración del TFT que se lleva a cabo durante todo el curso académico hasta su evaluación final.

d) Proceso de evaluación

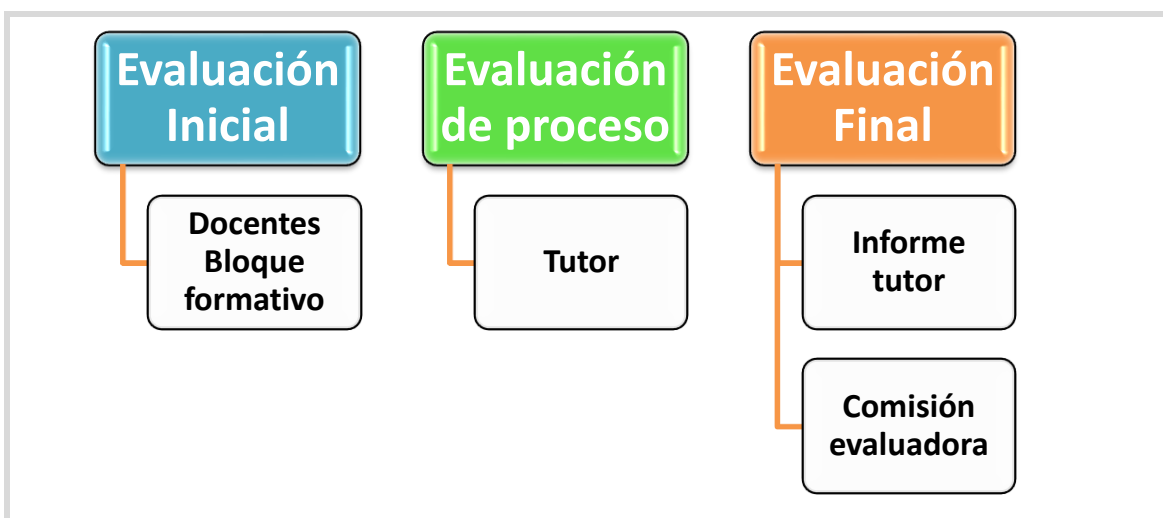


Figura 2. Relativo al desarrollo de la evaluación del TFT. Fuente: Elaboración propia

Inicio

La evaluación inicial corresponde al primer bloque formativo que se desarrolla en el primer semestre, por lo que la misma se vincula a las docentes encargadas del mismo y cuya valoración final se detalla en la Guía docente.

Esta hace referencia a la asimilación de los procesos formativos incluidos en este bloque, lo que permitirá al alumnado abordar sin dificultades los requerimientos para el desarrollo del TFT, es decir, la capacidad de continuar con el proceso de desarrollo del mismo, acompañados de las orientaciones de los tutores y las tutoras.

Por tanto, la valoración inicial no pretende establecer una calificación, sino informar tanto al alumnado, como a los tutores del estado de asimilación del proceso realizado, lo que servirá de punto de partida para la tutorización y desarrollo posterior.

Seguimiento

Tras el proceso inicial, el director o la directora del TFT recogerán la valoración realizada de este inicio de proceso, desde el que partirán para la mejora del mismo, que culminará con la defensa del TFT en las correspondientes convocatorias.

Así, el tutor o la tutora del TFT realizarán una valoración de proceso basada en los parámetros que se indican en el **Anexo III**, con valor cualitativo. Esto se efectuará en la fase intermedia del proceso con el fin de informar al alumnado sobre el estado en el que se encuentra su propuesta.

Posteriormente, ya en el proceso final, el tutor emitirá un informe en el que se comunicará todo el proceso realizado por el alumnado, aportando la valoración de proceso (ya informada anteriormente) y su valoración final, basada en los mismos criterios que en los que se van a basar los tribunales, emitiendo una ***valoración*** favorable o no favorable para la defensa. **Anexo IV**.

Final

Siguiendo las directrices de la Orden 85/214 en su art. 12:

Se configurarán tantos tribunales como sean necesarios para atender adecuadamente la defensa de los TFTs, lo que se propondrá desde la comisión de la investigación, tras el análisis de las temáticas y número de TFTs matriculadas en el curso correspondiente. Esto se llevará a cabo antes del mayo del curso correspondiente.

Esta propuesta deberá obtener el visto bueno del director y posteriormente ser

nombrados por la dirección del Centro.

Cada tribunal estará formada por: presidente, secretario, vocal y un suplente como mínimo. El tutor del TFT en ningún caso podrá formar parte del tribunal que evalúe el proyecto. El CSDAlicante aprueba que el presidente o presidenta sea doctor y/o catedrático, en su defecto DEA o Máster; respecto a resto de miembros, uno de ellos estará cercano a la temática, el otro será escogido al azar, así como el sustituto o sustituta.

El tribunal evaluará el proyecto y su defensa, desde el informe favorable del tutor y de los criterios de evaluación establecidos (Anexo V y Anexo VI).

En el caso de que el TFT no supere los criterios de evaluación y por tanto obtenga un informe desfavorable o calificación de suspenso, el tribunal deberá realizar un informe al discente o la discente, en el que se detallen las orientaciones y recomendaciones para la mejora del TFT en siguiente convocatoria.

Octubre 2019

Coordinación TFTs.